

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

804 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 872/2011, por auto de 19 de diciembre de 2011, se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor DENA SOFT, S.L., con CIF n.º B31358567, cuyo domicilio y centro de principales intereses lo tiene en Calle Arrosadia/Arrosadia Kalea, 2, bajo, de Pamplona.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona/Iruña, 19 de diciembre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120000142-1